

OSTRUM SRI CASH PLUS

Sociedad de inversión de capital variable

Capital social: 38 112 254,31 euros

Domicilio social: Immeuble Eléments

43 Avenue Pierre Mendès France, 75013 - PARIS

Inscrita en el Registro Mercantil de París con el n.º 350 958 401

ORDEN DEL DÍA

Y PROYECTO DE TEXTO DE LAS RESOLUCIONES

- Lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la modificación del artículo 8 «**Emisiones, reembolsos de acciones**» de los estatutos de la SICAV.
- Actualización de los estatutos.
- Poderes para el cumplimiento de las formalidades.

PRIMERA RESOLUCIÓN

Tras haber leído el informe del Presidente sobre la modificación de los estatutos, la junta general extraordinaria decide modificar la redacción del artículo 8 de los estatutos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Como consecuencia de la aprobación de la resolución anterior, la junta general extraordinaria decide modificar el párrafo 6 del artículo 8 de los estatutos de la siguiente manera:

- **Artículo 8 «Emisiones, reembolso de acciones»**

[...]

De conformidad con el libro II del Código Monetario y Financiero francés, el Consejo de Administración podrá suspender temporalmente el reembolso por parte de la SICAV de sus acciones, así como la emisión de nuevas acciones, cuando así lo exijan circunstancias excepcionales y si así lo exigen los intereses de los accionistas.

TERCERA RESOLUCIÓN

Como consecuencia de la aprobación de la primera resolución, la junta general extraordinaria decide completar el artículo 8 de los estatutos mediante la inclusión del siguiente párrafo:

[...]

En su calidad de fondo autorizado en virtud del Reglamento (UE) 2017/1131 y de conformidad con la normativa aplicable, la SICAV ha adoptado la siguiente herramienta de gestión de la liquidez:

- *Swing pricing*

Las condiciones y las modalidades de funcionamiento de esta herramienta se describen con detalle en el folleto.

CUARTA RESOLUCIÓN

La junta general extraordinaria decide que la modificación de los estatutos surtirá efecto a partir de la fecha efectiva de transposición al derecho francés, en el Código Monetario y Financiero, de las disposiciones de la Directiva 2024/927.

QUINTA RESOLUCIÓN

La junta general ordinaria confiere todos los poderes al portador de una copia o de un extracto de las presentes resoluciones para llevar a cabo todos los depósitos y las publicaciones prescritos por la ley.

FORMULARIO DE VOTO POR CORREO O MEDIANTE REPRESENTACIÓN

IMPORTANTE: Antes de elegir entre las tres opciones , lea las instrucciones que se encuentran en el reverso.

OSTRUM SRI CASH PLUS

Domicilio social: 43, avenue Pierre Mendès France - 75013 PARIS
Inscrita en el Registro Mercantil de París con el n.º 350 958 401
Códigos ISIN:
FR0010831693
FR001400ID35
FR001400UHM7

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL miércoles, 13 de mayo de 2026

1 OTORGO PODER DE REPRESENTACIÓN AL PRESIDENTE y le autorizo a votar en mi nombre.

 Fechar y firmar abajo sin rellenar ni ni

CUADRO RESERVADO

Identificador

Número de acciones Nominativo VS VD
 Titular

Número de votos

2 **VOTO POR CORREO**

Elija o o . Si elige 2 o 3, debe rellenar de este modo la casilla correspondiente.

3 **APODERAMIENTO DE UNA PERSONA DESIGNADA**

Voto SÍ a todos los proyectos de resoluciones presentados o autorizados por el Consejo de Administración, la dirección o la gerencia, a EXCEPCIÓN de aquellos cuya casilla está marcada de este modo para los que voto «No» (N) o «Abstención» (A).

Sobre los proyectos de resoluciones no autorizados por el Consejo de Administración, la dirección o la gerencia, voto rellenando de este modo la casilla correspondiente de mi elección.

J. G. ORDINARIA	J. G. EXTRAORDINARIA					JGO			JGE		
	1	2	3	4	5	Sí	No	Abst.	Sí	No	Abst.
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	A			A		
						B			B		
						C			C		
						D			D		
						E			E		

Si se presentasen nuevas modificaciones o resoluciones en la junta:
voto NO, a menos que señale otra opción al marcar la casilla correspondiente.
Otorgo poder de representación al presidente para votar en mi nombre.
Me abstengo.
Otorgo poder de representación, véase la mención en el reverso (2), a D./D.^a

Para ser tenido en cuenta, todo formulario debe devolverse a:
CACEIS BANK / Opérations – Valeurs mobilières
12 place des États-Unis - CS 40083 – 92549 Montrouge CEDEX

O enviarse por correo electrónico dos días antes de la junta general a:
LD-NIMI-Legal-Corporate-governance-SICAV@natixis.com

Fecha y firma

Apellidos, nombre, dirección véase la mención en el reverso (1)

UTILIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Importante: En caso de no asistir a las juntas personalmente, el accionista puede remitir este formulario ¹optando por una de las tres posibilidades siguientes:

1 Apoderar al presidente (fechar y firmar en el anverso sin rellenar ni ni)

2 Votar por correo (marcar con una cruz la casilla junto al n.º)

3 Otorgar poder a su cónyuge u otro accionista (marcar con una cruz la casilla anterior al n.º) INDEPENDIENTEMENTE DE LA OPCIÓN ELEGIDA.

la firma del accionista es indispensable

(1) Se solicita al signatario que escriba con mucha precisión, en la zona reservada a tal efecto, sus apellidos (en mayúsculas de imprenta), nombre y dirección; si estos datos ya figuran en el formulario, se pide al signatario que los verifique y, si es necesario, los modifique. En todo caso deberá cumplimentar y firmar la casilla «fecha y firma».

A su vez, las personas jurídicas deben indicar apellido, nombre y calidad del signatario.

Si el signatario no es un accionista (por ejemplo: administrador legal, tutor, etc.), deberá mencionar sus apellidos, su nombre y la calidad en la que firma el formulario de voto.

El formulario enviado para una junta sirve para las juntas sucesivas convocadas con el mismo orden del día (art. R225-77, párrafo 3 del Código de Comercio francés).

«En aplicación del artículo L. 27 de la ley francesa de 6 de enero de 1978, la información que se le solicita es indispensable para la tramitación».

APODERAMIENTO DEL PRESIDENTE O

APODERAMIENTO DE OTRO ACCIONISTA, DEL CÓNYUGE O DE LA PAREJA DE PACS

(2) Artículo L 225-106 del Código de Comercio francés: «Un accionista puede hacerse representar **por otro accionista, por su cónyuge o por la pareja con quien haya celebrado un pacto civil de solidaridad.**

II. Tanto dicho otorgamiento como su eventual revocación se comunicarán por escrito a la sociedad. Las condiciones de aplicación del presente párrafo se definen en un decreto adoptado en Consejo de Estado. III. Antes de cada reunión de la junta general de accionistas, el presidente del Consejo de Administración o la dirección, según el caso, puede organizar la consulta a los accionistas mencionados en el artículo L 225-102 con el fin de permitirles designar uno o más mandatarios para que les representen en la junta general, de conformidad con las disposiciones del presente artículo. **Dicha consulta es obligatoria cuando, habiéndose modificado los estatutos en aplicación del artículo L 225-23 o del artículo L 225-71, la junta general ordinaria debe nombrar en el Consejo de Administración o el Consejo de Supervisión, según el caso, a uno o más empleados accionistas o miembros de los Consejos de Supervisión de los fondos de inversión colectiva de empresa que mantienen acciones de la sociedad.** Asimismo, esta consulta es obligatoria cuando la junta general extraordinaria debe pronunciarse sobre una modificación de los estatutos en aplicación del artículo L 225-23 o del artículo L 225-71. Las cláusulas contrarias a las disposiciones de los párrafos anteriores se considerarán nulas. Para toda representación de un accionista sin indicación de mandatario, el presidente de la junta general emite un voto a favor de la adopción de los proyectos de resoluciones presentados o autorizados por el Consejo de Administración o la dirección, según el caso, y un voto en contra de la adopción del resto de proyectos de resoluciones. Para emitir cualquier otro voto, el accionista debe elegir un mandatario que acepte votar del modo indicado por el mandante».

VOTO POR CORREO

(3) Artículo L 225-107 del Código de Comercio francés: I. Cualquier accionista puede votar por correo, mediante un formulario cuyos datos son establecidos por decreto en el Consejo de Estado. Las disposiciones contrarias a los estatutos se considerarán nulas.

Para el cálculo del quórum, únicamente se tienen en cuenta los formularios recibidos por la sociedad antes de la reunión de la junta, dentro de los plazos establecidos por decreto en el Consejo de Estado. Los formularios que no indiquen voto en ningún sentido o expresen una abstención no se consideran votos emitidos.

II. Si los estatutos lo contemplan, se considerarán presentes para el cálculo del quórum y de la mayoría los accionistas que participen en la junta por videoconferencia o por medios telemáticos que permitan su identificación y cuya naturaleza y condiciones de aplicación sean determinadas por decreto en el Consejo de Estado.

Si desea votar por correo, debe marcar obligatoriamente con una cruz la casilla junto al n.º en el anverso.

En ese caso, se le solicita:

- Para los proyectos de resoluciones propuestos o autorizados por el Consejo de Administración:
 - o bien votar «sí» al conjunto de resoluciones dejando todas las casillas sin marcar;
 - o bien votar «no» sobre algunas resoluciones (o sobre todas las resoluciones), marcando las casillas correspondientes,
 - o bien «abstenerse» sobre algunas resoluciones (o sobre todas las resoluciones), marcando las casillas correspondientes.
- Para los proyectos de resoluciones no autorizados por el Consejo de Administración:
 - votar resolución por resolución marcando las casillas correspondientes a su elección.

¹ El texto de las resoluciones figura en el aviso de convocatoria adjunto al presente formulario de voto.